



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:

MHIsotelo

LUZ PATRICIA SOTELO CERON

Unidad ó Subunidad

02-41668

MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN

Ejecutora Solicitante:

Fecha y Hora Sistema:

2023-10-11-4:46 p. m.

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero.:	2023	Fecha Registro:	2023-10-11	Unidad / Subunidad ejecutora:	02-41668 MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN			
Estado.:	Generado	Valor Inicial:	12.571.077,00	Valor Total Operaciones:		0,00	Valor Actual:	12.571.077,00
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO								
DEPENDENCIA		POSICION CATALOGO DE GASTO			FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
02-41668 MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN		001A-3206-0900-2023-41668-0036 CONSTRUCCIÓN ESTUFAS ECOEFICIENTES COMO AGENTES PROTECTORAS DE LOS DIFERENTES ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS SOBRE EL CORREDOR BIOLÓGICO GUÁCHAROS PURACÉ EN EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN HUILA						
					Total:	12.571.077,00	0,00	12.571.077,00
Objeto:	Realizar la interventoría técnica, administrativa, ambiental y social del proyecto de construcción de estufas ecoeficientes como agentes protectoras de los diferentes ecosistemas estratégicos sobre el corredor biológico Guácharos-Puracé en el municip							

Firma Responsable

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL									
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"									
Numero:	1823	Fecha Registro:	2023-10-11	Unidad / Subunidad ejecutora:	02-41668 MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto				
Valor Inicial:	12.571.077,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	12.571.077,00	Saldo x Comprometer:	12.571.077,00	
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS				
Número:	2023	Fecha Registro:	2023-10-11	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
VIGENCIA ANTERIOR									
Proviene Vigencia Anterior:	NO	CDP:		Compromiso:		Obligación:			
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO									
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
02-41668 MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN	001A-3206-0900-2023-41668-0036 CONSTRUCCIÓN ESTUFAS ECOEFICIENTES COMO AGENTES PROTECTORAS DE LOS DIFERENTES ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS SOBRE EL CORREDOR BIOLÓGICO GUÁCHAROS PURACÉ EN EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN HUILA	Nación	IA41668	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER
					2023-10-11				
					Total:	12.571.077,00	0,00	12.571.077,00	12.571.077,00
Objeto:	Realizar la interventoría técnica, administrativa, ambiental y social del proyecto de construcción de estufas ecoeficientes como agentes protectoras de los diferentes ecosistemas estratégicos sobre el corredor biológico Guácharos-Puracé en el municipio de San Agustín, Huila.								

Firma Responsable

MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN

Nit: 891180056-6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2023000953

09/10/2023

EL RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2023 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
93	INVERSION SGR CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES SECTOR:32-AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE PROGRAMA: 3206-Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima SUBPROGRAMA: 0900-Intersubsectorial Ambiente PRODUCTO: 3206016-Estufa ecoeficiente fija CPC: 91119-Otros servicios de la administración pública n.c.p. PROYECTO:2023416680036-CONSTRUCCIÓN ESTUFAS ECOEFICIENTES COMO AGENTES PROTECTORAS DE LOS DIFERENTES ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS SOBRE EL CORREDOR BIOLÓGICO GUÁCHAROS PURACÉ EN EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN, HUILA FUENTE:7301021-CONSTRUCCIÓN ESTUFAS ECOEFICIENTES SGR SSF	12,571,077.00
Total Disponibilidad:		12,571,077.00

OBJETO:

Realizar la interventoria Técnica, administrativa ambiental y social del proyecto de Construcción de estufas ecoeficientes como agentes protectoras de los diferentes ecosistemas estratégicos sobre el corredor biológico Guacharos Puracé en el Municipio de San Agustín Huila

Son: DOCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL SETENTA Y SIETE PESOS MC.

Dependencia Solicitante:

Responsable:

Cargo:

Código Proyecto: 0

Meta:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 11/11/2023

LUZ PATRICIA SOTELO CERON
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Elaboró: MARCELA

Modificó:

	PLANEACION ESTRATEGICA	Código: FOR-PE-100-17
		Fecha aprobación: SEPTIEMBRE 2015
	MEMORANDOS	Versión: 02
		Página 1 de 1

San Agustín - Huila, 09 de octubre de 2023.

PARA: Eneida Chávez Gómez, secretaria de Hacienda Municipal

DE: LUIS FERNANDO LLANOS PABÓN, alcalde Municipal.

ASUNTO: Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Comendidamente solicito expedir Certificado de Disponibilidad presupuestal así:

OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y SOCIAL DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN ESTUFAS ECOEFICIENTES COMO AGENTES PROTECTORAS DE LOS DIFERENTES ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS SOBRE EL CORREDOR BIOLÓGICO GUÁCHAROS PURACÉ EN EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN, HUILA."

VALOR: DOCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL SETENTA Y SIETE PESOS MCTE. (\$12.571.077).

Agradezco su colaboración,

Atentamente,

Luz Elida Salamanca C.

Administradora Pública
Proyecto: Luz Elida Salamanca Campos.
Secretaria Ejecutiva despacho Alcalde.

LUIS FERNANDO LLANOS PABÓN
Alcalde Municipal



	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	Código: FOR-PE-110-13
		Fecha aprobación: SEPTIEMBRE 2015
	CONSTANCIAS Y CERTIFICACIONES	Versión: 02
		Página 1 de 1

**EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN TERRITORIAL Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL
MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN – HUILA**

CERTIFICA:

Que el proyecto denominado **"construcción estufas ecoeficientes como agentes protectoras de los diferentes ecosistemas estratégicos sobre el corredor biológico guacharos purace en el municipio de San Agustín"**, ha sido radicado en el Banco de Proyectos del Municipio, código SUIFP-SGR 2023416680036, el cual contiene la actividad y presupuesto relacionado a continuación:

Actividad	Valor presupuestado de la actividad global del proyecto	Tiempo programado para ejecución del proyecto	Valor solicitado en el presente proceso	Tiempo de ejecución del presente proceso
construcción estufas ecoeficientes como agentes protectoras de los diferentes ecosistemas estratégicos sobre el corredor biológico guacharos purace en el municipio de San Agustín	\$ 192.157.897	2 meses	\$ 12.571.077	2 meses

El presente certificado se expide como soporte al proceso de contratación de "realizar inventoria técnica, administración, ambiental y social del proyecto construcción estufas ecoeficientes como agentes protectoras de los diferentes ecosistemas estratégicos sobre el corredor biológico guacharos purace en el municipio de San Agustín".

Dada en San Agustín, Huila, el día 09 de octubre de 2023.


CLAUDIA PATRICIA HOYOS ORDOÑEZ

Secretaria de Planeación Territorial y Desarrollo Económico


 V.B. Brainer Torres Repizo
 Asesor SGR Municipal/ 555

	PLANEACIÓN ESTRATEGICA	Código: FOR-PE-110-09
		Fecha aprobación: SEPTIEMBRE 2015
	COMUNICACIONES OFICIALES	Versión: 02
		Página 1 de 1

San Agustín - Huila, 09 de octubre de 2023.

Señores

BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

Municipio de San Agustín, Huila

Ref. Solicitud Certificado SUIFP - SGR

Comendidamente solicito expedir certificación del Banco de Proyectos al proceso « REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y SOCIAL DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN ESTUFAS ECOEFICIENTES COMO AGENTES PROTECTORAS DE LOS DIFERENTES ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS SOBRE EL CORREDOR BIOLÓGICO GUÁCHAROS PURACÉ EN EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN, HUILA en aras de revisar si el mismo pertenece a algún producto y/o actividad de un proyecto de inversión registrado en el SUIFP-SGR del Municipio de San Agustín, la cual permita iniciar el trámite contractual pertinente.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Costo	\$ 12.571.077
Tiempo	2 meses.
Producto	3206016 - Estufa ecoeficiente fija
Proyecto	2023416680036
Bienio	2023 - 2024

Atentamente:


CLAUDIA PATRICIA HOYOS ORDOÑEZ

Secretaria de Planeación Territorial y Desarrollo Económico

	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	Código: FOR-PE-110-09
		Fecha aprobación: 02 de Junio de 2020
	COMUNICACIONES OFICIALES	Versión: 03
		Página 1 de 9

San Agustín, 09 de octubre de 2023.

Ingeniero:
LUIS FERNANDO LLANOS PABON
 Alcalde Municipal
 Ciudad

Asunto: NECESIDAD DE CONTRATACIÓN.

Cordial saludo,

1. JUSTIFICACIÓN DE NECESIDAD:

El municipio de San Agustín es una entidad territorial de naturaleza pública, de acuerdo con la Constitución Política de 1.991, Ley 136 de 1994 y demás leyes y decretos que la reglamenten, con autonomía administrativa y presupuestal, el Artículo 311 de la misma establece que: "Al Municipio como entidad fundamental de división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo territorial, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y las leyes".

El Municipio de San Agustín (Huila) representado por la Administración Municipal, es una entidad que de conformidad con la Constitución Política de Colombia y la Ley 136 de 1994, tienen el deber de velar por el bienestar de la comunidad.

De acuerdo al artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece: " Son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia en un orden justo. (...)"

El municipio de San Agustín es una entidad territorial de naturaleza pública, de acuerdo con la Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994 y demás leyes y decretos que la reglamenten, con autonomía administrativa y presupuestal, el artículo 311 de la misma establece que: "Al Municipio como entidad fundamental de división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo territorial, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y las leyes".

Con lo anterior expuesto, es responsabilidad del Municipio de San Agustín, Huila, a través de la secretaría de planeación territorial y Desarrollo Económico garantizar el derecho fundamental a la vida a través de la conservación de los recursos naturales.

Las emisiones mundiales de GEI (Gases Efecto Invernadero) han crecido desde la época preindustrial, observándose un incremento del 70% entre 1970 y el 2004. La tasa de crecimiento de las emisiones en unidades de CO2 eq fue de 0,92 gigatoneladas por año durante este periodo de tiempo (Fuente IDEAM).

	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	Código: FOR-PE-110-09
		Fecha aprobación: 02 de Junio de 2020
	COMUNICACIONES OFICIALES	Versión: 03
		Página 2 de 9

En el contexto global, el total emitido en el año 2004 fue de 49 gigatoneladas (Gt) de CO₂ eq (ó 49.000 millones de toneladas), donde la emisión de CO₂, por el uso de combustibles fósiles alcanzó el 56,6%; seguido por la emisión de CO₂ por la deforestación y degradación de biomasa (17,3%), la emisión de metano (14,3%), óxido nitroso (7,9%), CO₂ de otras procedencias (2,8%) y gases con flúor (1,1%).

La participación sectorial del total emitido se distribuyó de la siguiente forma: suministro de energía (25,9%), transporte (13,1%), edificios residenciales y comerciales (7,9%), industria (19,4%), agricultura (13,5%), silvicultura (17,4%) y manejo de desechos y aguas residuales (2,8%).

En el año 2004 el IDEAM presentó el Inventario Nacional de Fuentes y Sumideros de Gases de Efecto de Invernadero, en este, se estimó que Colombia en el año 2004, aportó el 0,37% (180.010 Gg) del total emitido en el mundo (49 gigatoneladas) de acuerdo con el presente inventario. Los gases más representativos en el país, alrededor de 99% de las emisiones colombianas, en unidades de Co₂ equivalentes se componen de dióxido de carbono (50%), metano (30%) y oxígeno nitroso (19%); quedando el 1% para el resto de los gases que causan efecto de invernadero.

Las emisiones de GEI, se categorizaron en el Inventario, por actividades y aportes en porcentajes, dentro de los cuales encontramos la actividad agrícola con un (38%), la quema de combustibles fósiles (31% del total), representa el módulo de energía el (37%) un significativo aporte en las emisiones de GEI respecto a las emisiones totales. Para el caso del proyecto, se tomó información del Balance Energético 2012 de la Unidad de Planeación Minero Energética –UPME, el consumo final de energía en el sector residencial está dado de la siguiente forma: energía eléctrica (EE, 36%), leña (LE, 28%), gas natural (GN, 21%), otros (14%) y carbón mineral (CM, 1%).

Teniendo en cuenta la información reportada en el documento Lineamientos para un programa Nacional de Estufas Eficientes, la cifra del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, en la Encuesta de calidad de vida (ECV) 2013, en Colombia hay 1,6 millones de familias que usan leña diariamente para cocción, de las cuales 1,4 millones son familias rurales y las restantes 200 mil son familias urbanas; esto representa el 13.6% de la población Colombiana lo cual demuestra que no es un energético de uso aislado en el país. Según el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) 11, el uso de leña para cocción representa un 2% de las emisiones a nivel mundial, lo que lo convierte en una fuente significativa de emisiones de GEI y en una de las causas del cambio climático.

Además de este impacto directo en el cambio climático, las prácticas inadecuadas de cocción de alimentos con leña en los países en desarrollo generan gases adicionales (carbono negro, carbono orgánico) que afectan al clima. Según el reporte 2011 del Banco Mundial, una estufa eficiente puede reducir hasta el 66% las emisiones de CO₂ o GEI equivalente vinculados a la práctica inadecuada de cocción de alimentos a nivel familiar. En la jurisdicción de la Corporación CVS, el consumo de leña para cocción se hace excesivo debido al bajo rendimiento y permanente desperdicio de energía calórica en la cotidiana preparación de alimentos con fogones de tres piedras y hornillas que utilizan tradicionalmente familias campesinas.

Para 2015, se estima que se presentaron más de 2000 muertes asociadas a la contaminación del aire interior, por lo cual se hace necesario promover tecnologías eficientes para la cocción de alimentos. A principios de 2023, la cifra era aproximadamente la mitad, unas 250 gigatoneladas, motivo por el cual es necesario realizar acciones que mejoren dichas condiciones.

	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	Código: FOR-PE-110-09
		Fecha aprobación: 02 de Junio de 2020
	COMUNICACIONES OFICIALES	Versión: 03
		Página 3 de 9

Por otra parte, la sustitución de fogones tradicionales de leña por estufas eficientes es una medida que aporta a la meta del país en la definición de la Contribución Nacional Determinada en el marco del Acuerdo de París, la cual consiste en una reducción en las emisiones de gases de efecto invernadero de un 51% a 2030 en comparación con un escenario inercial. En este contexto, la sustitución de fogones abiertos por estufas mejoradas de cocción con leña se plantea como una estrategia de mitigación del cambio climático, a través de una combustión más eficiente de la leña, que contribuya a la reducción de emisiones, mejore la calidad de vida de la población y disminuya los impactos negativos en salud.

En este orden de ideas, el proyecto a implementar buscará mejorar el uso de alternativas energéticas eficientes en los métodos de cocción usados por las familias en zonas rurales. El Departamento Nacional de Planeación, estimó que a la contaminación del aire interior se atribuyen 2.286 muertes y 1.2 millones de enfermedades con costos por mortalidad prematura y atención de enfermedades que superan los \$3 billones de pesos, equivalentes al 0,38% del PIB del 2015.

Para llevar a cabo con éxito este objetivo, será necesario:

- Mejorar las prácticas culturales en el uso de leña
- Reducir las emisiones de Gases de Efecto Invernadero en los procesos de cocción con leña.
- Ampliar la cobertura de servicios públicos en zonas rurales.

Esta situación que por razones de obligatoriedad y practica cultural tiende a perpetuarse con resultados cada vez más críticos para la sostenibilidad de los recursos naturales especialmente la flora, el cual persistirá hasta cuando no se presenten opciones viables con características económicas, técnicas y auto gestionables, que no choquen con sus prácticas culturales y que a la vez optimicen sus labores domésticas ahorrando esfuerzos en la actividad principal enfocada al sostenimiento del hogar.

El Parque regional corredor Biológico Guacharos Purace donde su conservación garantiza los servicios ambientales necesarios para las generaciones futuras de nuestro país, es necesario preservarlo, por ello la necesidad urgente de implementar hornillas eficientes como estrategia de conservación y disminución de gases efecto invernadero localizado en las veredas que hacen parte de corredor biológico, entre ellas Alto Frutal, Alto Quinchana, El oso, La Perdiz, Las Delicias, Pradera, Puerto Quinchana, Villa Fátima y Yarumal

Localización

La obra se localiza en la veredas que conforma el Corredor Biológico Guacharos - Purace, específicamente en las veredas Alto Frutal, Alto Quinchana, El oso, La Perdiz, Las Delicias, Pradera, Puerto Quinchana, Villa Fátima y Yarumal

	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	Código: FOR-PE-110-09
		Fecha aprobación: 02 de Junio de 2020
	COMUNICACIONES OFICIALES	Versión: 03
		Página 4 de 9



Que el artículo 1.2.1.2.17. del Decreto Único Reglamentario del SGR (Decreto 1821 de 2020) sobre los recursos de la Asignación para la Inversión Local en Ambiente y Desarrollo Sostenible indica que estos se deberán destinar “en proyectos de inversión relacionados o con incidencia sobre el ambiente y desarrollo sostenible, que serán invertidos de acuerdo con la estrategia nacional de protección de áreas ambientales estratégicas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con el apoyo del Departamento Nacional de Planeación y en coordinación con las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible” y establece que los proyectos de inversión que pretendan su financiación con estos recursos seguirán el ciclo correspondiente a la Asignación para la Inversión Local.

Que el mencionado artículo adicionalmente estipula que mientras se define la estrategia nacional de protección de áreas ambientales estratégicas definida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible con el apoyo del Departamento Nacional de Planeación, en coordinación con las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, “la Comisión Rectora determinará las reglas y competencias para la inversión de estos recursos”.

Que el Decreto Único Reglamentario del Sector de Ambiente y Desarrollo Sostenible (Decreto 1076 de 2015), tiene como principal objetivo el de compilar las normas emitidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible teniendo en cuenta que “es el rector de la gestión del ambiente y de los recursos naturales renovables, encargado de orientar y regular el ordenamiento ambiental del territorio y de definir las políticas y regulaciones a las que se sujetarán la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y del ambiente de la Nación, a fin de asegurar el desarrollo sostenible, sin perjuicio de las funciones asignadas a otros sectores”.

Que el artículo 2.2.2.1.1.2 del Decreto 1076 de 2015 adopta las definiciones para la reglamentación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas y las categorías de manejo que lo conforman, establecida en la sección 1 del

	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	Código: FOR-PE-110-09
		Fecha aprobación: 02 de Junio de 2020
	COMUNICACIONES OFICIALES	Versión: 03
		Página 5 de 9

Capítulo I del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2, entre las cuales se encuentran la preservación, la restauración, el uso sostenible y el conocimiento como aspectos para la conservación de las mismas.

Que en virtud del Acto Legislativo 05 de 2019, la Ley 2056 de 2020, las competencias que le fueron atribuidas a la Comisión Rectora y con el objeto de compilar, racionalizar, dictar directrices generales, procesos, lineamientos y criterios, adoptar metodologías y contar con un instrumento jurídico único, la Comisión Rectora del SGR en la sesión 81 del 5 de abril de 2021 aprobó el Acuerdo Único del SGR, el cual fue expedido el 8 de abril de 2021.

Que conforme a lo expuesto, la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías teniendo en cuenta que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con el apoyo del Departamento Nacional de Planeación y en coordinación de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible no ha elaborado y adoptado la Estrategia Nacional de Protección de Áreas Ambientales Estratégicas estima pertinente expedir el presente Acuerdo que contiene las reglas y competencias para la inversión de los recursos de la Asignación para la Inversión Local en Ambiente y Desarrollo Sostenible, el cual hará parte del mencionado Acuerdo Único del SGR.

Que la Comisión Rectora del SGR en sesión 84 del 16 de febrero de 2022 aprobó el Acuerdo No. 006 de 2022 "Por el cual se adiciona un Título al Acuerdo Único del Sistema General de Regalías y se determinan las reglas y competencias de la Asignación para la Inversión Local en Ambiente y Desarrollo Sostenible".

Que el Objeto del Acuerdo No. 006 de 2022 es determinar las reglas y competencias para la inversión de los recursos de la Asignación para la Inversión Local en Ambiente y Desarrollo Sostenible, que serán aplicables entre tanto se elabora y adopta la Estrategia Nacional de Protección de Áreas Ambientales Estratégicas, por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con el apoyo del Departamento Nacional de Planeación y en coordinación con las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible.

Que el artículo 6.1.3. del Acuerdo No. 006 de 2022 habla sobre las categorías de manejo para Áreas Ambientales Estratégicas. Para efectos del presente capítulo, la Asignación para la Inversión Local en Ambiente y Desarrollo Sostenible se destinará a la financiación de proyectos de inversión que tengan por objeto la implementación de los planes de manejo ambiental de las áreas protegidas o ecosistemas estratégicos, que hayan sido formulados y adoptados por las Corporaciones Autónomas Regionales o las Corporaciones de Desarrollo Sostenible en sus respectivas jurisdicciones, en las siguientes categorías de manejo:

- Áreas protegidas públicas regionales del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, podrá incluir la implementación de los corredores de conectividad.
- Ecosistemas estratégicos definidos en el Decreto 1076 de 2015, o aquel que lo derogue, adicione o modifique.
- Áreas de reserva forestal, áreas forestales protectoras y productoras y reserva forestal protectora.
- Distritos de Manejo Integrado del Área de Manejo Especial de La Macarena (AMEM) (Decreto ley 1989 de 1989).
- Planes de manejo del recurso hídrico.

Que el artículo 6.1.4. del Acuerdo No. 006 de 2022 habla sobre Enfoque Ambiental, siendo así, los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos de la Asignación para la Inversión Local en Ambiente y Desarrollo Sostenible de los que trata este capítulo tienen como finalidad la conservación de la biodiversidad, los recursos hídricos, marinos y costeros y sus servicios ecosistémicos, con especial atención en la adaptación

	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	Código: FOR-PE-110-09
		Fecha aprobación: 02 de Junio de 2020
	COMUNICACIONES OFICIALES	Versión: 03
		Página 6 de 9

al cambio climático. Para el efecto, el proyecto de inversión deberá estar orientado a promover cualquiera de las siguientes formas de conservación:

- Preservación: mantener la composición, estructura y función de la biodiversidad, conforme su dinámica natural y evitando al máximo la intervención humana y sus efectos.
- Restauración: restablecer parcial o totalmente la composición, estructura y función de los ecosistemas y la biodiversidad, que han sido alterados o degradados.
- Conocimiento: son los saberes, innovaciones y prácticas científicas, técnicas, tradicionales o cualquiera de sus formas, relacionadas con la conservación de la biodiversidad.
- Uso sostenible: utilizar los componentes de la biodiversidad de un modo y a un ritmo que no ocasione su disminución o degradación a largo plazo alterando los atributos básicos de composición, estructura y función, con lo cual se mantienen las posibilidades de satisfacer las necesidades y las aspiraciones de las generaciones actuales y futuras.

Mediante DECRETO 131 DE 2023, del 28 de septiembre de 2023 «POR MEDIO DEL CUAL SE VIABILIZA, PRIORIZA Y APRUEBA EL PROYECTO «CONSTRUCCIÓN ESTUFAS ECOEFICIENTES COMO AGENTES PROTECTORAS DE LOS DIFERENTES ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS SOBRE EL CORREDOR BIOLÓGICO GUÁCHAROS PURACÉ EN EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN, HUILA» CON CÓDIGO BPIN NO. 2023416680036», mediante el cual decreta: **ARTÍCULO PRIMERO:** VIABILIZAR, el proyecto denominado «CONSTRUCCIÓN ESTUFAS ECOEFICIENTES COMO AGENTES PROTECTORAS DE LOS DIFERENTES ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS SOBRE EL CORREDOR BIOLÓGICO GUÁCHAROS PURACÉ EN EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN, HUILA» con código BPIN No. 2023416680036.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRIORIZAR, el proyecto denominado «CONSTRUCCIÓN ESTUFAS ECOEFICIENTES COMO AGENTES PROTECTORAS DE LOS DIFERENTES ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS SOBRE EL CORREDOR BIOLÓGICO GUÁCHAROS PURACÉ EN EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN, HUILA» con código BPIN No. 2023416680036.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR, el proyecto denominado «CONSTRUCCIÓN ESTUFAS ECOEFICIENTES COMO AGENTES PROTECTORAS DE LOS DIFERENTES ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS SOBRE EL CORREDOR BIOLÓGICO GUÁCHAROS PURACÉ EN EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN, HUILA» con código BPIN No. 2023416680036.

Por este motivo el Municipio de San Agustín Huila, adelanta el proceso para contratar la obra denominada CONSTRUCCIÓN ESTUFAS ECOEFICIENTES COMO AGENTES PROTECTORAS DE LOS DIFERENTES ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS SOBRE EL CORREDOR BIOLÓGICO GUÁCHAROS PURACÉ EN EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN, HUILA, por lo cual es necesario realizar la contratación del proceso REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y SOCIAL DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN ESTUFAS ECOEFICIENTES COMO AGENTES PROTECTORAS DE LOS DIFERENTES ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS SOBRE EL CORREDOR BIOLÓGICO GUÁCHAROS PURACÉ EN EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN, HUILA, Con el fin de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo "San Agustín Nos Une 2020-2023" firmado mediante acuerdo 020 de 14 de Julio de 2020, en su eje estratégico SAN AGUSTÍN NOS UNE EN LO AMBIENTAL SECTOR: Ambiente y Desarrollo Sostenible. PROGRAMA: (3206) Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima

2. OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:

REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y SOCIAL DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN ESTUFAS ECOEFICIENTES COMO AGENTES PROTECTORAS DE LOS DIFERENTES ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS SOBRE EL CORREDOR BIOLÓGICO GUÁCHAROS PURACÉ EN EL

	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	Código: FOR-PE-110-09
		Fecha aprobación: 02 de Junio de 2020
	COMUNICACIONES OFICIALES	Versión: 03
		Página 7 de 9

MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN, HUILA.

3. DURACIÓN:

Dos (02) meses, contados desde de la suscripción del acta de inicio, correspondiente al seguimiento al contrato de obra, del cual se relaciona las actividades a ejecutar.

ITEM	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	MESES							
		MES 1				MES 2			
1.	PRELIMINARES	S1	S2	S3	S4	S5	S6	S7	S8
1.1	Localización y replanteo.								
2.	\$ 332.553								
2.1	Mampostería ladrillo, macizo de 6x12x24 cm instalación externa a la vista								
2.2	Mampostería ladrillo adobe macizo de 5x10x20 cm para cámara de combustión								
2.3	Mampostería ladrillo macizo común instalación interna de 6,5 x12X25								
2.4	Suministro e Instalación de STC Vitrificado								
2.6	Piso de apoyo de 1.05 cms X 0.73 x0.05 m								
2.5	Suministro e Instalación KIT de Herrajes								
3.	TALLER								
3.1	Taller de capacitación para la operación y mantenimiento de la Estufa Ecoeficiente (Manual, Carta de beneficio y otros).								

4. VALOR:

VALOR TOTAL CONTRATO: DOCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL SETENTA Y SIETE PESOS MCTE. (\$ 12.571.077).

5. ACTIVIDADES A DESARROLLAR Y/O PRESUPUESTO:

REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y SOCIAL DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN ESTUFAS ECOEFICIENTES COMO AGENTES PROTECTORAS DE LOS DIFERENTES ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS SOBRE EL CORREDOR BIOLÓGICO GUÁCHAROS PURACÉ EN EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN, HUILA

PERIODO (MESES)						2
A. GASTOS PERSONAL PROFESIONAL Y ADMINISTRATIVO						
Personal Profesional	Dedicación	Cantidad	Sueldo Básico/Mes	Factor Multiplicador	Cantidad Meses	Valor Total

	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA		Código: FOR-PE-110-09
			Fecha aprobación: 02 de Junio de 2020
	COMUNICACIONES OFICIALES		Versión: 03
			Página 8 de 9

Director de Interventoría	20%	1	\$ 3.550.000	189%	2	\$ 2.683.800
Inspector de Interventoría	100%	1	\$ 1.700.000	189%	2	\$ 6.426.000
Total Gastos Personal Profesional y Administrativo con Factor Multiplicador (A)						\$ 9.109.800
B. GASTOS ADMINISTRATIVOS						
Especialidad	Unidad	Tarifa/Mes		Total Meses	Costo Total	
Comunicaciones	Mes	\$ 150.000		2	\$ 300.000	
Fotocopias, material audiovisual y edición informes	Mes	\$ 185.356		2	\$ 370.711	
Total Gastos Administrativos (B)						\$ 670.711
COSTO DIRECTO INTERVENTORIA (A+B)						\$ 9.780.511
IVA (%)					19%	\$ 1.858.297
C=(COSTO DIRECTO INTERVENTORIA (A+B)+IVA)						\$ 11.638.808
D. GASTOS DE LEGALIZACIÓN						
Descripción	Unidad	Tarifa		Cantidad	Costo Total	
Estampilla proancianato	%	\$ 11.638.808		4,00%	\$ 465.552	
Estampilla procultura	%	\$ 11.638.808		1,50%	\$ 174.582	
Estampilla prodeporte	%	\$ 11.638.808		2,00%	\$ 232.776	
Pólizas	%	\$ 11.638.808		0,51%	\$ 59.358	
Total Gastos de Legalización (D)						\$ 932.269
COSTO TOTAL DE INTERVENTORIA (C+D)						\$ 12.571.077

6. COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO:

CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO	PLAN DE DESARROLLO: "SAN AGUSTÍN, NOS UNE 2020-2023" CAPITULO INDEPENDIENTE CON CARGO A SISTEMA GENERAL DE REGALIAS.
	LÍNEA ESTRATÉGICA: SAN AGUSTIN NOS UNE EN LO AMBIENTAL.

	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	Código: FOR-PE-110-09
		Fecha aprobación: 02 de Junio de 2020
	COMUNICACIONES OFICIALES	Versión: 03
		Página 9 de 9

	SECTOR: 32 — Ambiente y Desarrollo Sostenible.
	Producto: 3206016 - Estufa ecoeficiente fija
	FUENTE: SGR - Asignación para la inversión local en ambiente y desarrollo sostenible
	INDICADOR DE PRODUCTO: Estufas ecoeficientes fijas construidas
	BIENIO: 2023 – 2024.

Atentamente,



CLAUDIA PATRICIA HOYOS ORDOÑEZ
Secretaria de Planeación Territorial y Desarrollo Económico

	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	Código: FOR-SA121-11
		Fecha aprobación: SEPTIEMBRE 2015
	CONSTANCIAS Y CERTIFICACIONES	Versión: 02
		Página 1 de 1

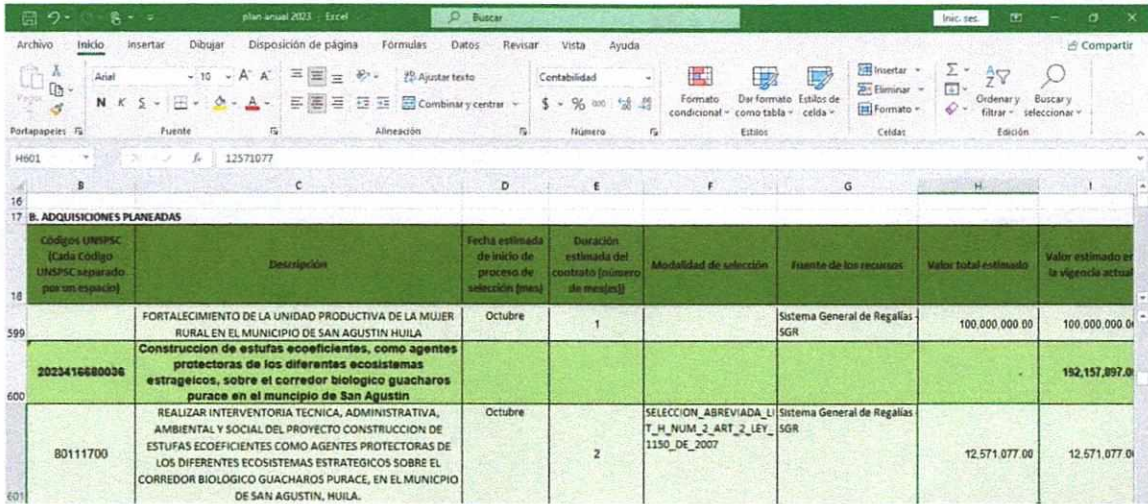
San Agustín Huila, 09 de octubre de 2023

N° 563

EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

HACE CONSTAR:

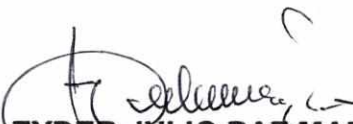
Que el objeto a contratar se encuentra incluido dentro del PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES para la vigencia 2023 SAN AGUSTÍN HUILA. Código ficha SUIFP. N° **2023416680036**



Códigos UNIPSC (Cada Código UNIPSC separado por un espacio)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Duración estimada del contrato (número de meses)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual
	FORTALECIMIENTO DE LA UNIDAD PRODUCTIVA DE LA MUJER RURAL EN EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN HUILA	Octubre	1		Sistema General de Regalías SGR	100.000.000.00	100.000.000.00
2023416680036	Construcción de estufas ecoeficientes, como agentes protectoras de los diferentes ecosistemas estratégicos, sobre el corredor biológico guacharos purace en el municipio de San Agustín						192.157.897.8
B0111700	REALIZAR INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y SOCIAL DEL PROYECTO CONSTRUCCION DE ESTUFAS ECOEFICIENTES COMO AGENTES PROTECTORAS DE LOS DIFERENTES ECOSISTEMAS ESTRATEGICOS SOBRE EL CORREDOR BIOLOGICO GUACHAROS PURACE, EN EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN, HUILA.	Octubre	2	SELECCION_ABREVIADA_LI T_H_NUM_3_ART_2_LEY_1150_DE_2007	Sistema General de Regalías SGR	12.571.077.00	12.571.077.00

OBJETO: REALIZAR INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y SOCIAL DEL PROYECTO CONSTRUCCION DE ESTUFAS ECOEFICIENTES COMO AGENTES PROTECTORAS DE LOS DIFERENTES ECOSISTEMAS ESTRATEGICOS SOBRE EL CORREDOR BIOLOGICO GUACHAROS PURACE, EN EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN, HUILA.

VALOR: \$12,571,077


EYDER JULIO PAZ MARTÍNEZ